



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **MARTA MIGUELINA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1201-1980-00173, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Directora Municipal de Educación, del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS siguientes:

1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiera las siguientes responsabilidades:

2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3).- **CONSIDERANDO:** Que la DIRECCION MUNIICPAL DE EDUCACION es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para apoyar LA formación la niñez en la parte educativa.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.-

a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal docente, aseo y vigilancia y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

- b).-Fortificar el personal docente y administrativo de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.
- c).- Mejorar el desempeño estudiantil con capacidades especiales mediante la implementación de programas que se adapten a ellos. *

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- b) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centros educativos en el área de estudiantes con discapacidades especiales.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de maestros en dicha área y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de los centros educativos.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes.

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando el área de inglés así también mejorar la logística y aseo de las mismas.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **HELEN YAJAIRA AMAYA PEREZ**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1993-00005**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de diez (10) meses** a partir de la suscripción del mismo. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a diez y seis días del mes marzo del 2020, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.



Marta Miguelina Hernández Vásquez
Directora Municipal de Educación
Cane, La Paz



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cané,
Departamento de La Paz.